

Comentario Económico del día



Director: Sergio Clavijo
Con la colaboración de Manuel I. Jiménez

Octubre 12 de 2011

Mercado Laboral Colombiano y TLC con Estados Unidos: ¿Nuestra Competitividad Trasquilada?

Obama ha venido impulsando su plan de empleo en los meses recientes, conocido como el *American Jobs Act*. En su discurso al Congreso, señaló que la aprobación de los TLCs con Colombia, Panamá y Corea del Sur resultaba importante para impulsar la generación de empleo en Estados Unidos.

Como es sabido, existe una fuerte polémica partidista al respecto. Mientras que los republicanos ven con buenos ojos dichos TLCs, estos se oponen a ampliar el déficit fiscal por cuenta de los subsidios laborales de re-entrenamiento (TAAs) y la extensión de los subsidios referentes a parafiscales y seguros de desempleo. Los demócratas, a su vez, no gustan de los TLCs, pero sí quieren extender dichos subsidios laborales.

Así, la ratificación de nuestro TLC ha terminado atada a la extensión del TAA (ver *Comentario Económico del día* 23 de agosto de 2011). Como si fuera poco, Estados Unidos le ha hecho exigencias laborales y de protección sindical a la Administración Santos. En particular, el Plan de Acción firmado por Obama y Santos estableció en lo laboral que Colombia debía: i) acelerar la normativa que fijaba fuertes multas a quienes le dieran un uso indebido a las Cooperativas de Trabajo Asociado (CTAs); ii) reglamentar la contratación con las CTAs, bajo el marco de la Ley de Formalización y Generación de Empleo, (Ley 1429 de 2010); iii) mejorar las inspecciones y la vigilancia del cumplimiento de los derechos laborales; y iv) lanzar un programa enfocado a detectar pactos colectivos encaminados a desincentivar la sindicalización.

Pasó algo desapercibido el hecho de que el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 endureciera las sanciones por la utilización indebida de las CTAs y que, bajo el Decreto 2025 de 2011, se estableciera “prácticamente” la abolición de las CTAs desde junio de 2011. Esto, que suena bien desde el punto de vista de la “protección laboral”, terminará haciendo aun menos competitiva nuestra base productiva, por la sencilla razón de aplicar extensivamente un sobre costo laboral del 60% por cuenta de los pagos no-salariales (incluyendo los parafiscales). Dicho de otra manera, la corrección parcial de la relación Capital/Trabajo de la Ley 1430 de 2010, que desmontó la exención del 30% por reinversión de utilidades, puede ahora estarse reversando por cuenta de los incrementos en la contratación laboral resultante de dicho decreto.

También se ha modificado el artículo 200 del código penal, bajo la Ley 1453 de 2011, decretando prisión y multas por: i) impedir o perturbar reuniones de trabajadores; ii) tomar represalias por huelgas en contra de ellos; o iii) ofrecer mejores condiciones a los trabajadores no-sindicalizados.

Continúa



CitiPhone: servicio 24 horas al día, los 365 días del año:
Ahorre tiempo a través de nuestros menús abreviados.



Productos y Servicios Financieros ofrecidos por Citibank - Colombia S.A. Citi y el diseño del arco es una Marca Registrada de servicios de Citigroup Inc. Citi Never Sleeps es una marca de servicios de Citigroup Inc.

Director: Sergio Clavijo

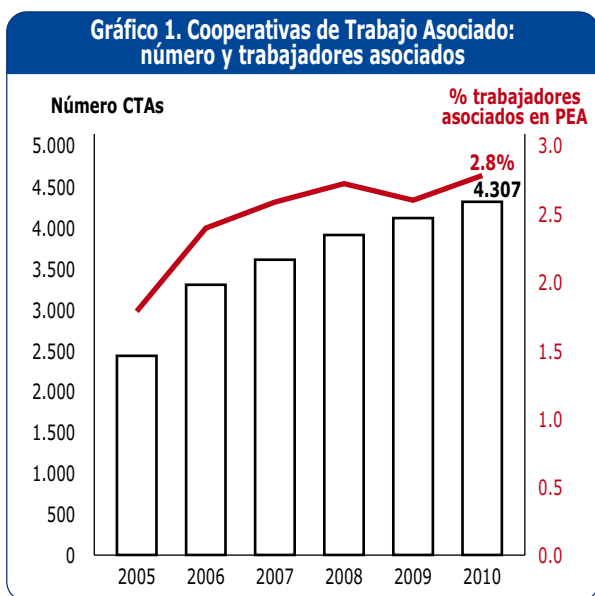
Con la colaboración de Manuel I. Jiménez

De esta manera, la búsqueda del TLC con Estados Unidos ha terminado encareciendo de-facto la mano de obra en Colombia. Así, esto amenazaré con una rápida pérdida de competitividad de nuestra industria y, entonces, ¿para qué TLC?

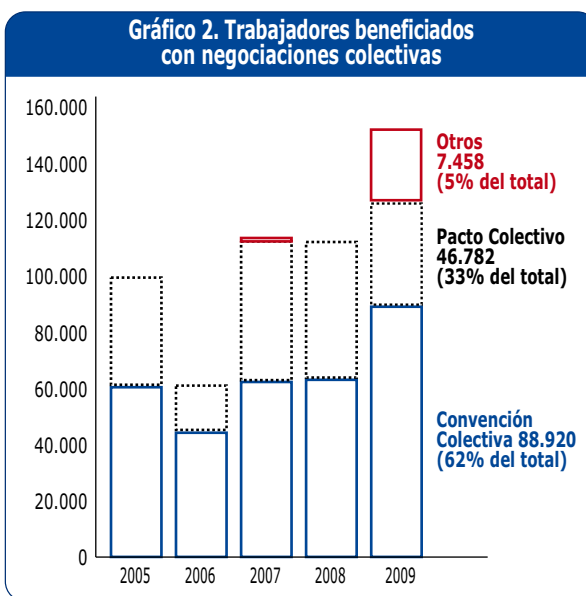
El auge de las CTAs respondía a un desalineamiento económico en la relación Capital/Trabajo, donde se buscaba alguna salida a la cuña laboral del 60% en contra del trabajo formal (ver gráfico 1). Dichas CTAs llegaron a contratar hasta 610.600 trabajadores (un 3% de la PEA) en 2010. Dada esta nueva situación de encarecimiento laboral, pues no debería sorprendernos que el desempleo estructural siga bordeando el 11-12% y la informalidad registre un 50-60%.

La reforma al código penal, por cuenta de los pactos colectivos (unos 207 al corte del 2009), afectará técnicamente un 35% de las negociaciones colectivas. Con ello, podría darse un potencial riesgo jurídico y el absurdo, si se da una interpretación laxa a dicha reforma, de tener que nivelar a los “convencionados” con las primas técnicas que, por ejemplo, se le otorgan al personal directivo de las firmas (no-convencionado). En efecto, actualmente se tiene cerca de un tercio de personal convencionado no sindicalizado que podría vincularse a los sindicatos en busca de dichos beneficios extra-legales (ver gráfico 2). La Ley señala que si el número de afiliados al sindicato de una empresa supera la tercera parte de los trabajadores de la misma, los beneficios de las convenciones colectivas se extenderán a todos los trabajadores.

En síntesis, Colombia salió en busca de lana, a través del TLC de Estados Unidos, y estamos quedando “trasquilados”, en materia de competitividad laboral. Si bien nadie puede estar en contra de la formalización laboral, este objetivo se vuelve un cuasi-suicidio competitivo en ausencia de una reforma laboral que busque flexibilizar los mercados (tal como ocurre hoy en los Estados Unidos) y abaratar el efecto de las cargas-no-salariales. Éstas son del 60% en Colombia, mientras que en Estados Unidos llegan al 30% en los sectores más onerosos.



Fuente: cálculos Anif con base en Cofecoop.



Fuente: cálculos Anif con base en Escuela Nacional Sindical.